

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se convocan premios a tesis doctorales relevantes del CSIC.

La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) tiene entre sus misiones, recogidas en el Real Decreto 1730/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su Estatuto, la de formar personal científico, técnico y de gestión de la ciencia y la tecnología.

El CSIC lanza la segunda edición de la convocatoria de premios a las tesis doctorales realizadas y defendidas por personal investigador del CSIC que hayan destacado por su calidad, impacto y relevancia. Estos premios reconocen institucionalmente la labor que realizan en el CSIC el personal investigador en formación, profesionales cuyo trabajo es crucial para el avance del conocimiento y de la institución.

Además de promover el doctorado de calidad, el CSIC quiere reconocer el talento del personal investigador en sus inicios profesionales y contribuir a que este reconocimiento les sirva para avanzar en su carrera investigadora y profesional.

Dentro de la estrategia de excelencia en Recursos Humanos (HRS4R), varias de las acciones están relacionadas con el reconocimiento institucional del colectivo de personal predoctoral que inician su carrera investigadora en el CSIC y en este contexto se crearon los Premios de Tesis Doctoral Relevante del CSIC.

El doctorado, regulado en la actualidad por el Real Decreto 99/2011, es el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con una investigación científica de calidad. Dicha etapa finaliza con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Artículo 1. Objeto

Por todo lo expuesto, la Presidencia del CSIC, en uso de sus competencias, resuelve convocar los Premios de Tesis Doctoral Relevante del CSIC del año 2022 a las tesis doctorales más relevantes defendidas por el personal investigador en formación de la institución, con la finalidad de poner en valor su labor profesional y académica. El premio es la mención que concede el CSIC para distinguir a las personas autoras de las tesis doctorales por su investigación, innovación, impacto, aplicabilidad o proyección en su respectivo ámbito del conocimiento.



La concesión del premio se registrará por la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 2. Presupuesto y dotación de los premios

Estos premios tendrán un presupuesto máximo de 20.000 euros (veinte mil euros). Se concederán hasta 10 premios a mujeres y 10 a hombres dotados cada uno con 1.000 euros (mil euros).

La distribución de los premios por área global del CSIC será la que se detalla a continuación:

- Premios área global de Sociedad: hasta un máximo de 4 premios.
- Premios área global de Vida: hasta un máximo de 10 premios.
- Premios área global de Materia: hasta un máximo de 6 premios.

En el caso de que, dentro de un área global determinada, no haya candidaturas con la calidad suficiente para ser premiadas, los premios se podrán otorgar en otra área sin superar en ningún caso el número máximo de 20 premios entre todas las categorías.

Los premios estarán sujetos a las retenciones reglamentarias a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Adicionalmente, si es necesario y se solicita, se podrá sufragar el desplazamiento del/de la premiado/a (sujeto a las condiciones de la bolsa de viaje) con objeto de recoger el premio.

Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas

Podrán optar al premio todas aquellas personas doctoras, de cualquier nacionalidad, que:

- a) Hayan defendido su tesis doctoral, dirigida o codirigida por personal investigador del CSIC, durante el año 2022. Solo se admitirán aquellas tesis que hayan sido defendidas/leídas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) Hayan obtenido la máxima calificación, sobresaliente *cum laude*, por unanimidad.
- c) La tesis doctoral haya sido dirigida o codirigida por personal investigador del CSIC y haya sido registrada en la aplicación



corporativa de ConCIENCIA del CSIC a la fecha de solicitud del premio.

Artículo 4. Solicitudes y presentación de documentación

Aquellas personas que deseen participar en la presente convocatoria deberán realizar su solicitud mediante el formulario que se encuentra accesible en la página web: <https://eventos.corp.csic.es/event/97/>.

En la solicitud inscripción se facilitarán datos personales de contacto (nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono) y se detallará una única área global del CSIC en la que mejor se encuadre la tesis doctoral: Sociedad, Vida o Materia. En aquellos casos en los que la tesis abarque varias, se elegirá más de un área. La tesis doctoral presentada optará al premio en el área global en la que se haya inscrito, excepto en aquellas en las que esté bien justificado que pertenece a varias áreas, en cuyo caso que podrá optar por el premio en más de un área.

En el formulario de solicitud se aportará la siguiente documentación:

1. **Resumen de la tesis** (un máximo de una página) en el que se indiquen los objetivos y principales conclusiones de la tesis doctoral y aquellos aspectos del proyecto de investigación que aporten información para su evaluación (Artículo 6. Criterio “Investigación”).
2. **Relevancia de la tesis** (máximo de una página), documento en el que se detallen las aportaciones, el impacto, la repercusión o cualquier otra información que muestre la relevancia de los resultados obtenidos en la tesis para su evaluación (Artículo 6. Criterio “Relevancia”).
3. **Documento acreditativo de lectura o defensa de la tesis doctoral**, en el que conste la calificación obtenida y la fecha en la que se leyó o defendió la tesis.
4. **Ejemplar de la tesis doctoral** en formato digital (fichero formato pdf).
5. **Curriculum vitae abreviado** (CVA) de la persona solicitante (máximo de 2 páginas).
6. **Declaración responsable** de que la persona candidata al premio ha sido dirigida o codirigida por personal investigador del CSIC, según el modelo que figura en la dirección de Internet <https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacionde->



[personal-investigador/doctorado/formacion-y-actividades-para-doctorandos](https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacion-de-personal-investigador/doctorado/formacion-y-actividades-para-doctorandos).

El plazo de presentación de solicitudes comprende hasta el 11 de diciembre de 2023 a las 23:59h CEST.

Artículo 5. Procedimiento de gestión de los premios

La gestión del premio corresponde al Departamento de Postgrado y Especialización (en adelante DPE), al que se le encomienda la preparación y gestión de la convocatoria.

Una vez finalizado el período de solicitud, el DPE procederá a la revisión de las solicitudes y de la documentación aportada y publicará en la web del CSIC el listado provisional de personas admitidas y excluidas y el motivo de exclusión. Las personas cuya solicitud haya sido excluida podrán subsanarla en los 7 días naturales posteriores al de publicación del listado provisional. En caso de no realizar la subsanación, la solicitud se tomará por desistida.

Una vez finalizado el período de subsanación, el DPE publicará en la web del CSIC la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 6. Jurado y criterios de valoración

El jurado valorará todas las solicitudes admitidas según los criterios de valoración recogidos en el presente artículo y elevará la propuesta a la presidencia del CSIC para la resolución de concesión de los premios. La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección de las candidaturas premiadas se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público y se comunicará por correo electrónico a todas las personas candidatas por correo electrónico. A efectos de notificación, el listado de las personas a las que se les hayan concedido los premios se publicará en la página web <https://www.csic.es/es/formacion-y-empleo/formacion-de-personal-investigador/doctorado/formacion-y-actividades-para-doctorandos>.



El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otras razones debidamente motivadas.

El jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El DPE y el jurado de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en relación a las tesis doctorales presentadas.

La composición del jurado será la siguiente:

- Presidencia: persona titular de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica (VICYT) o persona en quien delegue.
- Vocal: persona titular de la coordinación del área global Sociedad o persona en quien delegue.
- Vocal: persona titular de la coordinación del área global Vida o persona en quien delegue.
- Vocal: persona titular de la coordinación del área global Materia o persona en quien delegue.
- Secretaria: persona titular de la dirección del DPE o persona en quien delegue.

La evaluación se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y puntuación:

- **Investigación** (hasta 25 puntos): se tendrán en cuenta aspectos de la investigación desarrollada durante la tesis doctoral.
 - o Internacionalización de la tesis: estancias de investigación, mención internacional, tesis en cotutela internacional, contratos de investigación disfrutados, proyecto de investigación de carácter internacional, redes de colaboración, etc.
 - o Accesibilidad de los datos de la investigación: visibilidad en repositorios públicos, libre disposición de los datos de la investigación, gestión de datos de la investigación.
 - o Interdisciplinar: integración de los conocimientos y métodos en diferentes disciplinas para alcanzar los objetivos, intercambio



de los resultados, naturaleza interdisciplinar de la tesis defendida, etc.

- o Intersectorial: interconexión entre ciencia y comunidad política-económica-social, alcance del contenido de la investigación en la dimensión de género, colaboración en proyectos de investigación de distintos sectores gubernamentales, interrelaciones público-privadas, etc.
- o Otros aspectos relevantes que aporten información para la evaluación de este criterio.
- **Relevancia** (hasta 25 puntos): se tendrán en cuenta aspectos relacionados con el impacto de los resultados obtenidos en la tesis doctoral.
 - o Difusión de los resultados obtenidos entre la comunidad científica, sectores o grupos de interés relacionados con el campo de investigación.
 - o Divulgación de los resultados al público no especializado.
 - o Hitos que se hayan conseguido a partir de la tesis doctoral.
 - o Impacto de los resultados obtenidos:
 - En el área de investigación de la tesis doctoral
 - Uso de los resultados en otras investigaciones.
 - Desarrollo, creación o marketing de un nuevo producto o proceso. Creación e implementación de software, patente, modelos, algoritmos, protocolos, base de datos o cuadernos electrónicos.
 - Contribución a una nueva legislación o a recomendaciones.
 - Contribución a abordar un problema y responder a una demanda existente en el campo de investigación, en otras áreas del conocimiento, en la sociedad, etc.
 - o Otros aspectos relevantes para la evaluación de este criterio.

La puntuación máxima que podrá obtener una persona candidata es de 50 puntos.



En los casos de candidaturas que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio de investigación. Si persistiera el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio de explotación. Si persistiera el empate, este se dirimirá por decisión motivada expresamente por el jurado.

Artículo 7. Procedimiento de concesión de los premios

Las personas premiadas se comprometen a no hacer pública la concesión del Premio a las Tesis Doctorales más relevantes del CSIC hasta que el DPE lo haga público en los medios de comunicación de los que dispone (página web, redes sociales, notas de prensa, etc.).

Las personas ganadoras deberán formular la aceptación del premio en un plazo de 10 días naturales y aportar un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria. En caso de no tener constancia de la aceptación o renuncia del premio en el plazo indicado se considerará que la persona premiada desiste del premio, siendo este concedido automáticamente a la siguiente persona suplente por orden de puntuación.

El nombre y la imagen de las personas ganadoras se publicarán en el sitio web de la convocatoria, con una biografía de 100 palabras. El CSIC podrá utilizar cualquier medio para dar publicidad al premio: una entrada en la *newsletter* del CSIC, el sitio web y redes sociales del CSIC, etc.

Artículo 8. Entrega de premios

Una vez resuelta la convocatoria se llevará a cabo un acto público de entrega de premios. Cada una de las personas premiadas estará invitada a asistir a la ceremonia de entrega.

El CSIC expedirá el documento acreditativo de la concesión del premio que consistirá en un diploma de honor firmado por la presidencia del CSIC.

Las personas participantes en el acto de entrega de premios autorizan a las personas organizadoras a la difusión del título de su tesis y del vídeo promocional y a la emisión en directo o diferido de su participación en la ceremonia de entrega.



Artículo 9. Condiciones de participación

La inscripción y participación en estos premios llevan consigo la aceptación implícita e íntegra de las bases del concurso y su ajuste a la legislación vigente en España en cuanto a fiscalidad, leyes de propiedad industrial e intelectual y de protección de datos personales.

Artículo 10. Normativa aplicable

Los premios de la presente edición están sujetos a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y otras disposiciones que sean de aplicación.

Los premios objeto de esta convocatoria estarán sometidos a lo dispuesto en la resolución de 26 de febrero de 2020, de la presidencia del CSIC, por la que se aprueba la instrucción general de Gestión Económica del CSIC.

La Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC y el DPE gestionan sus datos al disponer de su consentimiento o en el ejercicio de su función divulgativa, sin que se prevea su comunicación salvo obligación legal, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

Tiene derecho a presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos, a retirar su consentimiento o a oponerse a la recepción de comunicaciones como la presente, de acuerdo con el artículo 21 del citado Reglamento. En el caso de que así lo desee -o quiera ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación o portabilidad- puede hacerlo a través del siguiente formulario (<http://goo.gl/wfrqA1>). Puede contactar con el delegado de protección de datos en el correo: delegadoprotecciondatos@csic.es.

Artículo 11. Uso de lenguaje no sexista

Todas las denominaciones que en virtud del principio de economía del lenguaje se hagan en género masculino no marcado en esta norma, referidas a titulares de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

Artículo 12. Contacto

Se encuentra disponible el correo electrónico premios.tesisdoctoral@csic.es para la resolución de dudas o consultas.





La presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., Eloisa del Pino Matute.

Código seguro de Verificación : GEN-2a3c-e97f-768a-d6d2-bf80-9af9-47e2-9f6a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

CSV : GEN-2a3c-e97f-768a-d6d2-bf80-9af9-47e2-9f6a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ELOISA DEL PINO MATUTE | FECHA : 15/11/2023 14:41 | Sin acción específica

